

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28235-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
POSTA MÉDICA AGUAYTÍA – ESSALUD
PADRE ABAD, PADRE ABAD, UCAYALI

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28235-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DE LA POSTA
MÉDICA AGUAYTÍA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	10



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28235-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República mediante oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024 que comunica la acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo en la Modalidad de Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L316-2024-242, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía – Essalud del distrito de Padre Abad, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía – Essalud del distrito de Padre Abad, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía del Seguro Social de Salud - Essalud”, el cual se encuentra a cargo de la Posta Médica Aguaytía - Essalud, en adelante “PMAE”, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Salud y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de noviembre de 2024, en la Posta Médica Aguaytía – Essalud, Carretera Federico Basadre, Padre Abad, Padre Abad, Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Según el Manual para la Organización y Funcionamiento de Farmacias en centros y puestos de salud señala que la atención farmacéutica es parte de la atención de la salud de los usuarios, siendo una fase del suministro de medicamentos, cuyo objetivo fundamental es poner a disposición de la población medicamentos eficaces, seguros y de buena calidad, además de fomentar en ella su uso racional. Los medicamentos son útiles como herramienta terapéutica y ayudan a aumentar la confianza en los sistemas de salud. Su disponibilidad en los servicios de salud genera el reconocimiento y la confianza de la población.

La atención farmacéutica para el paciente ambulatorio o internado es una acción complementaria de la prescripción médica; dentro de la cual, se considera la dispensación de medicamentos como una de las acciones más importantes. El responsable de farmacia debe



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

entregar los medicamentos al paciente utilizando sistemas que garantizan la seguridad, rapidez y control de los mismos; debe ofrecer información al paciente para lograr el cumplimiento de la terapia y, en la medida de sus posibilidades, efectúa el seguimiento fármaco-terapéutico necesario de acuerdo a lo indicado por el médico.

Los centros y puestos de salud con farmacias independientes, de acuerdo con el volumen de atenciones que brinda y los espacios físicos que dispone, puede tener, además del servicio de farmacia, almacenes independientes. Estos deben estar a cargo de un responsable que garantice la correcta ejecución de todas las actividades del Proceso de Almacenamiento, que involucra actividades de custodia, conservación, ubicación técnica en un espacio físico bien seleccionado y debidamente acondicionado. Además, contempla la aplicación de métodos de control de inventario que determinan las decisiones administrativas.

En tal sentido, las acciones materia de la presente visita de control se desarrollan con el objetivo de determinar el estado situacional de los medicamentos de la Posta Médica Aguaytía - Essalud.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación obtenida, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía del Seguro Social de Salud - Essalud", las cuales se exponen a continuación:

1. LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA - ESSALUD, CUENTA CON UN 6.6 % DE MEDICAMENTOS ESENCIALES GENÉRICOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE PACIENTES.

a) Condición:

Mediante Acta n.º 01-2024-PMA-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN de 21 de noviembre de 2024, suscrito entre el Dr. José Felipe Albitres Rojas Jefe de la PMAE, el encargado de Farmacia de la PMAE y la Comisión de Control, se solicitó el reporte de disponibilidad de medicamentos del sistema informático correspondiente, actualizado a la fecha de la visita.

Cabe mencionar que, de la información remitida por el área de farmacia, se verifica que, cuentan con un total de trescientos sesenta y cuatro (364) productos entre medicamentos y dispositivos, de los cuales ciento ochenta y un (181) medicamentos corresponden al Listado de Medicamentos Esenciales Genéricos¹, de la evaluación y análisis realizada⁵, se ha evidenciado que, el 6.6% de medicamentos esenciales, es decir doce (12) medicamentos, se encuentran en condición de desabastecimiento, entre ellos, Tiamina clorhidrato 100 mg tableta que tiene consumo promedio mensual (CPM) de 1,383 unidades y Clorfenamina maleato 4 mg tableta con un CPM de 393 unidades, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

¹ Anexo de la Resolución Ministerial n.º 220-2024/MINSA de 27 de marzo de 2024.

Cuadro n.º 1
Medicamentos Esenciales en condición de Desabastecimiento

ÍTEM	PRODUCTO	UM	STOCK	CPM (*)
1	CLORFENAMINA MALEATO 4 MG	TB	0	393
2	CLORURO DE SODIO ó SUE.FISI.0.9% X 100ML	FR	0	131
3	DEXAMETASONA 0.5 MG	TB	0	11
4	DICLOFENACO SÓDICO 0.1%X5ML GOTAS OFTÁLM	FR	0	3
5	DIMETIC.ACT(SIMETI)80MG ó MAS/MLX10A15ML	FR	0	33
6	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SÓD.)100MG	AM	0	2
7	HIDROCORT. (COMO ACETATO)1% CREMX20A30G	TU	0	2
8	LORATADINA 10 MG	TB	0	135
9	SOLUCIÓN POLIELECTROLÍTICA 1 L	FR	0	1
10	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1% X6G UNG.OFTÁ	TU	0	1
11	TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG	TB	0	1,383
12	TRIAMCINOLONA ACET.0.025 % LOC.TÓP.X60ML	FR	0	2

Fuente: Listado de productos farmacéuticos reportados por al área de farmacia de la PMAE.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) **CPM:** Consumo Promedio Mensual.

b) Criterio:

El hecho antes descrito habría vulnerado las siguientes normativas:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

(...)

Artículo 15º - Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

Artículo 3º - De los principios básicos:

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente: (...)

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas.

El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.



Firmado digitalmente por
 RENGIFO VILLACORTA William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

(...)

Artículo 28° - Fundamentos del acceso universal:

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes: (...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

➤ **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023-MINSA de 3 de julio de 2023.**

(...)

VI Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento de los pacientes que acuden al establecimiento de salud.

2. EXISTENCIA DE PRODUCTO FARMACÉUTICOS VENCIDOS EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA - ESSALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

a) Condición:

Mediante Acta n.º 02-2024-PMA-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN de 26 de noviembre de 2024 en la que participaron el encargado de farmacia de la PMAE y la Comisión de Control, se evidenció un medicamento vencido de nombre Lidocaína 1% solución inyectable (Ampolla – 200) con fecha de vencimiento 08/2024 tal como se muestra en la imagen siguiente:

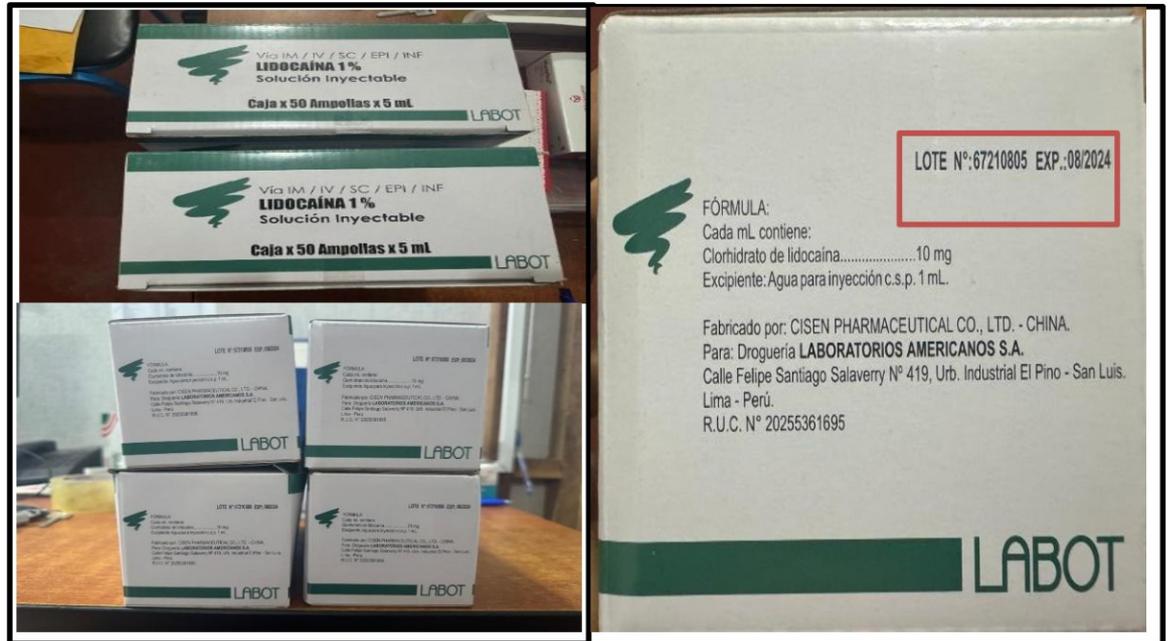


Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

Imagen n.º 1 y 2
Medicamentos vencidos



b) Criterio:

El hecho antes descrito habría vulnerado las siguientes normativas:

- **Reglamento de Ley 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobada con decreto supremo n.º 027-2015-SA de 13 de agosto de 2015.**

Artículo 10º - Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios:

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

- **Ley n.º 29459 Ley de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

Artículo 19º - De la responsabilidad de la calidad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios:

Los establecimientos públicos y privados de distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, cada uno en el ámbito de su competencia, están obligados, bajo responsabilidad, a conservar y vigilar el mantenimiento de su calidad hasta que sean recibidos por los usuarios.

Artículo 22º - De la obligación de cumplir las Buenas Prácticas:

Para desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas. públicas y privadas que se dedican para sí o para terceros a la fabricación, la importación, la exportación el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la dispensación y el expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben cumplir con



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento respectivo y en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas e Laboratorio, Buenas Prácticas de Distribución, Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico y demás aprobadas por la Autoridad Nacional de Salud a propuesta de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

➤ **Decreto Supremo n.º 014-2011-SA, aprueba Reglamento de Establecimiento Farmacéutico de 27 de julio de 2011.**

Artículo 31 - Destrucción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, deteriorados, contaminados o alterados u otras observaciones sanitarias:

Los establecimientos que tengan en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto u otros que tengan observaciones sanitarias, deben destruirlos bajo responsabilidad del director técnico, del propietario o representante legal, cuando menos una vez por año, evitando su acumulación, de conformidad al procedimiento aprobado por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM).

Los órganos desconcentrados de la autoridad nacional de salud (OD) o de la autoridad regional de salud (ARS) correspondiente, a través de la autoridad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios de nivel regional (ARM) establecen sistemas de recojo de productos o dispositivos con observaciones sanitarias para ser posteriormente destruidos, de conformidad al procedimiento aprobado por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM).

Artículo 33 - Cumplimiento de exigencias:

Para que el establecimiento se denomine farmacia debe ser de propiedad de un profesional químico farmacéutico. El químico farmacéutico puede ser propietario de una o más farmacias, bajo la misma denominación, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para estos.

Las farmacias y boticas deben certificar en buenas prácticas de dispensación, almacenamiento, farmacovigilancia. Si dicho establecimiento implementa el seguimiento farmacoterapéutico debe certificar en buenas prácticas de seguimiento farmacoterapéutico y si implementa la comercialización a domicilio debe certificar en buenas prácticas de distribución y transporte.

c) Consecuencia:

Situación expuesta de los hechos de la omisión del procedimiento de baja de los productos expirados y que estos continúan en el área de dispensación, podría poner en riesgo la salud de los pacientes.

3. EXTINTOR CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTIA – ESSALUD, SE ENCUENTRA CON FECHA DE RECARGA VENCIDA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE OCURRENCIA DE SINIESTROS Y PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL, PACIENTES, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, BIENES E INSTALACIONES.



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

a) Condición:

De la visita realizada a la PMAE con participación del encargado de farmacia y de la comisión de control, dentro de la área de farmacia se encontró el extintor contra incendio CO2 con fecha de recarga vencido el 15 de agosto de 2024, situación q no garantiza la respuesta inmediata ante un siniestro que podría afectar la integridad del personal, pacientes, medicamentos, dispositivos, bienes e instalaciones de la posta médica, situación que se corrobora mediante Acta n.º 02-2024-PMA-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN de 26 de noviembre de 2024, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Extintor contra incendio



Descripción: Extintor contra incendio CO2 se encuentra vencido desde el 15 de agosto de 2024, ubicado en el área de farmacia de la Posta Medica Aguaytia -ESSALUD.

b) Criterio:

El hecho antes descrito habría vulnerado la siguiente normativa:

- **Norma Técnica Peruana – NTP 350-043-1-2011 “Extintores Portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”, aprobada mediante Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras comerciales no arancelarias n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.**

9. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA

9.1. Requisitos Generales

9.1.1 Responsabilidad. El propietario, o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados.

(...)

9.3. MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

9.3.1 Frecuencia

9.3.1.1 Todos los extintores a intervalos regulares, no mayores de un año o cuando le corresponda la prueba hidrostática o cuando sea específicamente determinado por la inspección realizada o la notificación electrónica, deben ser rigurosamente examinados y mantenidos, para asegurar su operación eficaz y segura.

(...)

9.4. RECARGA DE EXTINTORES

9.4.1 Requisitos Generales

9.4.1.1 Todos los extintores deben ser recargados después de cualquier uso o cuando es indicado por una inspección, o al realizarles el mantenimiento.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la capacidad de respuesta del área de farmacia de la PMAE, ante la eventual ocurrencia de siniestros, lo cual podría poner en riesgo la integridad del personal, pacientes, medicamentos, dispositivos, bienes e instalaciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía del Seguro Social de Salud - EsSalud”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía del Seguro Social de Salud - EsSalud”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el cumplimiento de la atención oportuna a la demanda de los usuarios finales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento a la presidencia ejecutiva de Essalud el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia de la Posta Médica Aguaytía del Seguro Social de Salud - EsSalud”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma.



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00

- Hacer de conocimiento a la presidenta ejecutiva de Essalud que, debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024.

 Firmado digitalmente por MAMANI
PÉREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 10:37:02 -05:00

Adolfo Marcos Mamani Pérez
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por RENGIFO
VILLACORTA William Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 11:29:20 -05:00

William Wilfredo Rengifo Villacorta
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 11:31:30 -05:00

Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL A LA “DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”.

- 1. LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA - ESSALUD, CUENTA CON UN 6.6 % DE MEDICAMENTOS ESECIALES GENÉRICOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE PACIENTES.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2024-PMA-SCS-VC de 21 de noviembre de 2024.

- 2. EXISTENCIA DE PRODUCTO FARMACÉUTICOS VENCIDOS EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTÍA - ESSALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 02-2024-PMA-SCS-VC de 26 de noviembre de 2024.

- 3. EXTINTOR CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LA POSTA MÉDICA AGUAYTIA – ESSALUD, SE ENCUENTRA CON FECHA DE RECARGA VENCIDA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE OCURRENCIA DE SINIESTROS Y PODRIA AFECTAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL, PACIENTES, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, BIENES E INSTALACIONES.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 02-2024-PMA-SCS-VC de 26 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
RENGIFO VILLACORTA William
Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:28:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:36:30 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



- 15. 13
- 16. 14
- 17. 15
- 18. 16
- 19. 17
- 20. 18
- 21. 19
- 22. 20
- 23. 21
- 24. 22
- 25. 23
- 26. 24
- 27. 25
- 28. 26
- 29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila
Presidenta Ejecutiva
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luís Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC

